



MUNICIPALIDAD DE YUSCARAN

CABECERA DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C.A.

RECIBO POR L 20,000.00

CANTIDAD EN LETRAS: VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS

RECIBÍ DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUSCARÁN POR CONCEPTO DE:

CANCELACIÓN A CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR
LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO A NIVEL DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN,
DEPARTAMENTO DEL EL PARAÍSO, SEXTA FASE, FIRMADO EL 30 DE NOVIEMBRE DEL
2018

VALOR BRUTO DEL CONTRATO ----- L 44,000.00

MENOS DEDUCION DEL ISR 12.5 %----- L 5,500.00

VALOR NETO DEL CONTRATO ----- L 38,500.00

ABONO A CONTRATO ----- L 18,500.00

CANCELACIÓN A CONTRATO ----- L 20,000.00

SALDO PENDIENTE DEL CONTRATO ----- L 00.00

CHEQUE N: 75031414

FIRMA

IDENTIDAD 0709-7991-00142

YUSCARÁN 21 DE FEBRERO AÑO 2019



MUNICIPALIDAD DE YUSCARAN

CABECERA DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C.A.

CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO A NIVEL DEL MUNICIPIO DE YUSCARAN, DEPARTAMENTO DEL EL PARAÍSO, SEXTA FASE.

NOSOTROS, **Johny Alejandro Carrasco**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con tarjeta de Identidad 0801-1978-12352, con domicilio y residencia en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal del mencionado Municipio, según Acuerdo de Nombramiento del Tribunal Supremo Electoral publicado en el Diario Oficial la Gaceta, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal para celebrar toda clase de actos y contratos Art. 13 de la Ley de Municipalidades y que de ahora en adelante, se le denominara **EL CONTRATANTE** y por otra parte El Técnico en Desarrollo Local **Erik Mauricio Rodríguez Rodríguez**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0709-1991-00142, con domicilio En El Barrio Concepción de este Municipio, quien en lo sucesivo y para los efectos del mismo se identificara como **EL CONTRATADO**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATANTE**: Declara que ha determinado la necesidad de contratar los servicios técnicos profesionales para diseñar los planes de desarrollo comunitario a nivel del municipio de Yuscarán, Departamento del Paraíso, Quinta Fase. **SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** Para los efectos del presente Contrato **EL CONTRATADO** se compromete a realizar las siguientes Actividades

1. Visitas planificadas a la Aldeas para trabajar los Planes de Desarrollo Comunitarios.
2. Análisis y digitalización de los P.D.C levantados en la Aldeas del Municipio.
3. Presentación de avances de los P.D.C ante La Secretaría de Gobernación y Justicia de Honduras.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del presente contrato será de más o menos noventa (90) días a partir de la fecha para la ejecución del mismo. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA** por el desarrollo de la consultoría la cantidad de cuarenta y cuatro



MUNICIPALIDAD DE YUSCARAN

CABECERA DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C.A.

mil lempiras exactos (L 44,000.00) **QUINTA: FORMA DE PAGO.** Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen en dos o más partes, con la respectiva deducción del **12.5% en base al artículo 50 la Ley del ISR** al efectuar la cancelación total del contrato. **SEXTA.- CONFIABILIDAD Y ÉTICA: EL CONTRATADO** se compromete a efectuar la consultoría de acuerdo con los más altos estándares de eficiencia, ética e integridad profesional y especialmente confiabilidad, debido a la naturaleza del trabajo que realiza, que involucra derechos reservados de **EL CONTRATANTE**, así como compromisos de confidencialidad y derechos de autor adquiridos por **EL CONTRATANTE** con terceros. **SEPTIMA: RETENCION:** Al Contratado se le hará la **retención del 12.5%** sobre el valor total del mismo, según Artículo 50 de La Ley del Impuesto Sobre La Renta si no presenta la **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA** emitida por la **SAR**, el cual ascenderá a cinco mil quinientos lempiras exactos (L 5,500.00) --- **(L 44,000.00 x12.5%= L 5,500.00)** **OCTABA:- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS :** cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá mediante el procedimiento de arbitraje institucional y en derecho de conformidad con la ley aplicable al mismo. **NOVENA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **DECIMA.- RESCISIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado, por cualquier de las partes en cualquier momento, dando un aviso de cinco días, a la otra parte de la causa de su terminación a fin de dar por terminado el mismo, también de mutuo acuerdo y por incumplimiento de cualquier de las partes de las obligaciones aquí contraídas. **DECIMA PRIMERA.- MARCO LEGAL APLICABLE:** En todo no lo previsto por el presente contrato serán aplicables las disposiciones contenidas en las leyes vigentes en la República de Honduras. **DECIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo los siguientes documentos; orden de pago, contrato de ejecutor de la consultoría, orden de inicio, acta de recepción definitiva y el informe final de la Consultoría. **DECIMA TERCERA.- RECEPCIÓN:** **EL CONTRATANTE** recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando



MUNICIPALIDAD DE YUSCARAN

CABECERA DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C.A.

hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones. EL CONTRATANTE verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal efectuados. Una vez que EL CONTRATANTE haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos. **DECIMA CUARTA.- JURISDICCION:** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso **DECIMA QUINTA ACEPTACION** Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, a los 30 días del mes de noviembre del año 2018.



Johny Alejandro Carrasco Chávez
Alcalde Municipal

Erik Mauricio Rodríguez
Contratista



MUNICIPALIDAD DE YUSCARAN

CABECERA DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C.A.

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, por este medio autoriza a El Técnico en Desarrollo Local Erik Mauricio Rodríguez Rodríguez , con tarjeta de identidad N° 0709-1991-00142, con domicilio en El Barrio **Concepción de este Municipio**, para que pueda dar inicio a partir del 3 de septiembre del año en curso, **EL CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO A NIVEL DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DEL EL PARAÍSO, SEXTA FASE** , según contrato suscrito el 30 de noviembre del año 2018.

Y para constancia firmo esta orden de inicio en la ciudad de Yuscarán Departamento de El Paraíso, a los 3 días del mes de diciembre del año 2018.



JONHY ALEJANDRO CARRASCO

ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE YUSCARAN

CABECERA DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C.A.

ACTA DE RECEPCIÓN

El suscrito Alcalde Municipal de la Ciudad de Yuscarán, Departamento de El Paraíso, por medio de la presente, hace constar que el **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA DISEÑAR LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNITARIO A NIVEL DEL MUNICIPIO DE YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DEL EL PARAÍSO, SEXTA FASE**. Suscrito con El Técnico en Desarrollo Local Erik Mauricio Rodríguez Rodríguez, con tarjeta de identidad N° **0709-1991-00142, con domicilio En El Barrio Concepción de este Municipio** se ha cumplido con todos los términos de referencia, tal como se manifestó en el contrato suscrito el 30 de noviembre de 2018, por lo tanto se da por terminado y recibido este contrato.

Y para constancia firmo esta acta de recepción en la ciudad de Yuscarán Departamento de El Paraíso, a los 20 días del mes de febrero del año 2019.



Johny Alejandro Carrasco Chávez

Alcalde Municipal